

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Francisco José Álvarez de la Chica, Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y de conformidad con los Acuerdos de Delegación de Facultades adoptado en sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria del día 24 de Noviembre del 2005, con esta fecha adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Tras la publicación de la licitación para la adjudicación, por el Procedimiento Abierto, de la prestación del servicio de Limpieza de edificios en el Puerto de Motril, y una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, se presentaron ofertas de las siguientes entidades: CLECE, S.A., FERRONOL, Servicio Integral de Precisión, S.L., IRIS Servicios a la Comunidad, S.L. y Alvac, S.A.

En la apertura del sobre nº 1.- Documentación Administrativa, y tras el análisis de la documentación aportada en dichos sobres, se acuerda requerir a las mercantiles CLECE, S.A., FERRONOL, Servicio Integral de Precisión, S.L., e IRIS Servicios a la Comunidad, S.L., a fin de que subsanen las deficiencias encontradas.

Segundo: Dentro del plazo habilitado para la subsanación de deficiencias se procedió por las mercantiles antes referidas a presentar la documentación correspondiente y, tras su examen, se acordó tener por subsanadas las deficiencias observadas, resultando admitidas las ofertas presentadas por las siguientes empresas: CLECE, S.A., FERRONOL, Servicio Integral de Precisión, S.L., IRIS Servicios a la Comunidad, S.L. y Alvac, S.A.

En la apertura del sobre 2.- Proposición Económica, correspondiente a los licitadores admitidos, acto público, se obtuvieron las siguientes ofertas:

Empresa	Proposición (€) IVA no incluido
Ferronol, Servicio Integral de Precisión, S.L.	37.863,51
Clece, S.A.	39.527,76
IRIS Servicios a la Comunidad, S.L.	42.514,00
Alvac, S.A.	43.277,38

Una vez finalizado el acto público la Mesa de Contratación analizó las propuestas económicas resolviendo, de acuerdo con el Pliego Administrativo que rige este procedimiento y según las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado, que la oferta de la empresa Ferronol, Servicio Integral de Precisión, S.L., se encuentra en Baja

Incurso en Anormalidad, por lo que se acordó requerir a la citada mercantil para que justificase la valoración de la oferta.

Tercero: Una vez finalizado el plazo concedido se reunió la Mesa de Contratación para la verificación de la justificación presentada, estimando que las aclaraciones presentadas resultan suficientes para explicar una disminución de los costes y, por tanto, justificar la baja propuesta en la oferta.

Por todo lo anterior, se propuso al Órgano de Contratación la adjudicación a la empresa Ferronol, Servicio Integral de Precisión, S.L., por un importe de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (37.863,51 €), I.V.A. no incluido, con un periodo de ejecución de un (1) año, del contrato para la prestación del servicio de Limpieza de edificios en el Puerto de Motril.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO

- 1) Adjudicar la contratación del servicio de "Limpieza de edificios en el Puerto de Motril" a la mercantil Ferronol, Servicio Integral de Precisión, S.L., por un importe de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (37.863,51 €), I.V.A. no incluido, con un periodo de ejecución de un (1) año, al ser la oferta más ventajosa de acuerdo con la proposición económica, y ordenar que se descomprometa la baja efectuada en relación con el tipo máximo de licitación.
- 2) Comunicar al adjudicatario que en el plazo máximo de veinte (20) días naturales y antes de la firma del contrato, deberá acreditar haber constituido la garantía definitiva, por importe de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.893,18 €), I.V.A. no incluido, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, y aportar los documentos, indicados en la cláusula 22ª del Pliego de Condiciones Administrativas, necesarios para la formalización del contrato.
- 3) Comunicar, igualmente, al adjudicatario, que el contrato deberá formalizarse en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con la cláusula 23ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

Así lo dispongo y firmo. Doy Fe.

Motril, a 7 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

Fdo. Vicente Tovar Escudero

Fdo. Francisco José Álvarez de la Chica

